

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2023-0219, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos definitivos para SHIRLEY MEJIA VELANDIA.

Vista la acción de la referencia con sus anexos y por ser procedente, se dispone:

1. Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.1. Determinénse con mayor especificidad los actos jurídicos en los cuales la afectada requiere la asignación de apoyos.

1.2. Anéxese o apórtese el informe de valoración de apoyos de que trata el numeral 4 del artículo 396 del Código General del Proceso, el cual puede ser obtenido por medio de la entidad promotora de salud a la que pertenece la ciudadana a apoyar o acudiendo a los mecanismos previstos en el artículo 11 de la ley 1.996 de 2.019.

En caso de que no se adose el informe de marras, deben determinarse los motivos en que se justifica dicha omisión, aportando evidencia de la imposibilidad.

2. Se reconoce personería al Doctor JUAN DE DIOS BERNAL VARGAS, para actuar en nombre y representación de las señoras LUZ NIDIA VELANDIA RODRIGUEZ y MONICA ALEJANDRA CUERVO RUIZ, en los términos y para los efectos de los poderes que le han sido conferidos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f2f0f1a1d2f95cff508d79dc95ad0d3de81e19c0146834598b549a8ed9d451**

Documento generado en 31/10/2023 02:33:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**